

Formulario de Registro

Representante:

D. Jesús Olegario Muñoz Sánchez-Pascuala,
DNI: 03826096T,
Domicilio: Calle mayor nº 7,
Municipio: Dosbarrios,
Código postal: 45311,
Provincia: Toledo.

Interesando:

Asociación Profesional Independiente de Agricultores de Dosbarrios,
CIF: G 45309945
Domicilio: Calle mayor nº 7,
Municipio: Dosbarrios,
Código postal: 45311,
Provincia: Toledo.

Destinatario:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
Presidencia
Domicilio: Avda. de Portugal, nº 81
Localidad: Madrid
Código Postal: 28011
Provincia: Madrid

Asunto: Escrito de alegaciones a la propuesta proyecto de Plan Hidrológico Cuenca del Tajo 2022-27.

Expone:

Se adjunta escrito de alegaciones a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, para el tercer ciclo de planificación que abarca el periodo 2022-2027.

Solicita:

Tengan a bien dar por presentado el mencionado escrito de alegaciones.

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
EXCMO. Sr. D. ANTONIO YÁNEZ CIDAD
Avda. de Portugal, nº 81
28011 Madrid

En Dosbarrios, a 14 de diciembre de 2021.

D. Jesús Olegario Muñoz Sánchez-Pascuala, con DNI 03826096T, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Profesional Independiente de Agricultores de Dosbarrios, con CIFG45309945 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle mayor nº 7, del municipio de Dosbarrios, código postal 45311, provincia de Toledo.

EXPONE:

Que habiendo sido publicada la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, para el tercer ciclo de planificación que abarca el periodo 2022-2027,

Que estando sometido a consulta pública durante un plazo de seis meses, desde el día siguiente de su publicación en el BOE, hasta el próximo 22 de diciembre,

Que, entendiendo los recursos hídricos deben ser gestionados con el máximo respeto, pues resultan vitales para la preservación de la biodiversidad de nuestros entornos y del propio desarrollo social y económico de las poblaciones que en estos mismos están establecidas.

Que habiendo estudiado la repercusión del citado borrador en las masas de agua del Sistema de Explotación del Tajo Izquierda y en concreto en la masa de agua subterránea de Ocaña y de sus masas superficiales dependientes, y sin ánimo de desmerecer el esfuerzo llevado a cabo por el equipo humano que conforma esta Confederación y reconociendo el elevado nivel profesional del mismo, se ha estimado conveniente formular las siguientes,

ALEGACIONES:

1. De índole técnico

1.1.- Sobre la tendencia piezométrica y el índice de explotación

Tal y como se recoge en el anexo 9 “Evaluación de las Masas de Agua”, del borrador del Plan Hidrológico, para valorar el estado cuantitativo de una masa subterránea se aplica el test nº 1, analizando la tendencia piezométrica y el índice de explotación (IE). Se establece que para que una masa subterránea se encuentre en buen estado cuantitativo debe tener

una tendencia piezométrica, a largo plazo, no descendente y, además, un índice de explotación inferior a 0,8.

Por otra parte, en el análisis de la tendencia, se considera descendente si la proporción de puntos piezométricos representativos con tendencia descendente es igual o superior al 20% o bien si esta tendencia se da en una zona relevante de la masa de agua.

En el caso de la masa subterránea de Ocaña (030.018), el borrador del Plan determina que los piezómetros no muestran tendencias claramente descendentes, en el periodo estudiado (periodo que en este caso ha sido establecido entre los años hidrológicos 2008 y 2018). Del análisis hecho en el borrador, se desataca un piezómetro con tendencia descendente, otro con tendencia ascendente y los 6 restantes con tendencia mantenida. A este respecto, en el borrador del Plan, se concluye que la MSBT Ocaña tiene 17% piezómetros y que “no se observa una tendencia descendente” (anexos 9 – “Evaluación de las Masas de Agua” y anexo 10-“Objetivos Medioambientales”).

En nuestro estudio, siguiendo las recomendaciones descritas en la Guía para la Evaluación del Estado de las Masas Superficiales y Subterráneas elaborada por el MITECO, se ha analizado la tendencia piezométrica desde el inicio de las mediciones para cada uno de los ocho puntos de control y hasta el año 2019. Los datos actualizados a esta fecha se han tomado de los archivos de las Redes de Seguimiento de Aguas Subterráneas del MITECO y apoyado en el documento llamado “Análisis de tendencias de los niveles piezométricos” (Documentos Iniciales, Anexo nº 5), destacando lo siguiente:

- El piezómetro 03.08.202, ubicado en Yepes, analizado en un periodo de 10 años completos desde el inicio de las mediciones (agosto 2009): Muestra una tendencia descendente en los últimos 8 años (0,11 m/año durante los 8 años), después de un periodo de ascenso del nivel freático que duró hasta agosto de 2011; El descenso medio anual para la serie completa ha sido de -0,008 m/año (excluyendo el valor obtenido en agosto 2009 por resultar poco consistente).
- El piezómetro 03.08.004, ubicado en Ocaña, analizado en un periodo de 21 años completos desde el inicio de las mediciones (abril 1998): Muestra una tendencia ascendente que quizá se acentúa más desde el año 2010; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de +0,162 m/año.
- El piezómetro 03.08.001, ubicado en Dosbarrios, analizado en un periodo de 11 años completos desde el inicio de las mediciones (mayo 2008): Muestra una tendencia mantenida a lo largo del tiempo; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de +0,007 m/año.
- El piezómetro 03.08.006, ubicado en Dosbarrios, analizado en un periodo de 21 años completos desde el inicio de las mediciones (abril 1998): Muestra una tendencia mantenida a lo largo del tiempo; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de +0,017 m/año. La curva muestra una respuesta a los periodos de sequía y lluvia.

- El piezómetro 03.08.203, ubicado en Villatobas, analizado en un periodo de 10 años completos desde el inicio de las mediciones (agosto 2008): Muestra una tendencia mantenida a lo largo del tiempo, aunque con un ligero descenso, no significativo, en los últimos 2 años; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de +0,010 m/año.
- El piezómetro 03.08.002, ubicado en Villarrubia de Santiago, analizado en un periodo de 11 años completos desde el inicio de las mediciones (septiembre 2008): Muestra una tendencia mantenida a lo largo del tiempo; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de +0,006 m/año.
- El piezómetro 03.08.007, ubicado en Santa Cruz de la Zarza, analizado en un periodo de 21 años completos desde el inicio de las mediciones (abril 1998): Muestra una tendencia mantenida a lo largo del tiempo; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de +0,202 m/año (aunque desde el año 2002 muestra una tendencia plana). El nivel freático se encuentra de forma sostenida por encima del Nivel de Preferencia (86).
- El piezómetro 03.08.201 ubicado en Santa Cruz de la Zarza, analizado en un periodo de 10 años completos desde el inicio de las mediciones (agosto 2009): Muestra una tendencia mantenida a lo largo del tiempo; La variación media anual del nivel freático para la serie completa ha sido de -0,018 m/año.

A este respecto, debemos comentar la situación del piezómetro 03.08.202 que muestra una ligera tendencia descendente, de carácter local. Este punto de control está situado en una isopieza que une puntos con nivel freático inferior a los piezómetros 03.08.001 y 03.08.006; sin embargo, estos últimos muestran estabilidad y no tienen tendencia descendente, por lo que el gradiente piezométrico es reducido (mapa de isopiezas obtenido de la Encomienda de Gestión para la Realización de Trabajos Científico-técnicos de Apoyo a la Sostenibilidad y Protección de las Aguas Subterráneas, Actividad 4: identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre las aguas subterráneas, cursos fluviales, descargas por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico – Masa Subterránea 031.018. Ocaña). El citado punto de control 03.018.202 tiene un histórico de medidas relativamente corto comparado con otros de esta masa (siguiendo la recomendación de la citada Guía del MITECO, se debería tomar periodos de 12 años para observar con fiabilidad los cambios de tendencias). Así pues, siendo éste el único con tendencia descendente, de entre los ocho puntos de control en uso, se puede decir que la tasa de piezómetros descendente es equivalente al 12,5%. En el borrador del Plan, probablemente debido a un error, este parámetro queda fijado en un 17%. En cualquier caso, el dato resulta inferior al 20%, establecido como requisito para pasar el test-1 de estado cuantitativo de una MSBT.

Por otra parte, en el borrador del Plan, se considera un índice de explotación de 0,7 (IE). Este dato se ha calculado a partir del valor de la Tasa Media Anual de Extracción y de los Recursos disponibles (detrayendo los recursos ambientales de los renovables). En el caso

de la MSBT 03.018 Ocaña, la Tasa Media Anual de Extracciones que se considera en el cálculo de balance hídrico, se corresponde con los derechos concesionales. Como se ha indicado, el cálculo arroja un IE de 0,7 con Nivel de Confianza alto y la MSBT pasa, por lo tanto, el Test 1.

A este respecto, en la Guía para la Evaluación del Estado de las Masas Superficiales y Subterráneas elaborada por el MITECO, se menciona que “en el caso de la estimación de las extracciones mediante los derechos otorgados, se supone que el valor de estas estimaciones es el valor máximo que puede extraerse de la MSBT en cuestión y, por tanto, representa la situación más crítica de explotación de recursos. La hipótesis que se formula en este caso, en ausencia de más información, es que el volumen total de extracciones reales es menor o igual al de derechos otorgados”.

En este sentido, entendemos que, dada la importancia del resultado de los datos analizados, debería tomarse el dato de la extracción real y que, en el peor de los casos, se correspondería con las extracciones legalmente otorgadas por la Confederación. De hecho, dado el tipo de regadío existente en el Páramo, basado en riegos de apoyo, con sistema localizado en cultivos leñosos, se puede pensar que las extracciones reales son inferiores a los derechos concesionales. De esta manera, disminuciones del 10% o del 15% en el volumen de extracciones de agua equivaldría a reducciones del 9% o 14% en el Índice de Exploración, respectivamente.

Es por ello que, dada estas circunstancias, parece necesario actualizar los datos de las extracciones reales para incorporarlos en el cálculo del balance. Dicho sea de paso, que de forma periódica, esta información es remitida a la Confederación por parte de los usuarios y concesionarios de aprovechamientos.

1.2.- Caudales Ecológicos fijados para la masa de agua dependiente

La masa subterránea de Ocaña está asociada a la masa superficial de la cuenca del arroyo Martín Román (llamado también arroyo Cedrón). En el anexo 10 del borrador del Plan, se describen los test que deben ser aplicados para determinar que una masa de agua superficial dependiente de otra subterránea no sufre afección debido a la explotación de esta segunda.

En este sentido, se constata que todos los niveles piezométricos se encuentra por encima del nivel base (CNBL), lo que indica en una primera aproximación que la relación río-acuífero no se ha visto afectada. Tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, analizando las tendencias piezométricas a largo plazo, se puede observar una cierta estabilidad, mantenida en el tiempo, con variaciones del nivel freático que pueden estar condicionadas por la estacionalidad y, en cierta medida, por los periodos de sequía (se observa que no todos los puntos de control responden de la misma manera a los periodos de sequía). Como consecuencia de todo ello, tras someter a esta masa subterránea a los test 2 y 3 se determina que no existe afección sobre la masa superficial y los ecosistemas dependientes.

Por otra parte, habiéndose aplicado las simulaciones de sistema Aquatool, tal y como se describe en el anexo 9, “Evaluación de las masas de agua” del borrador del Plan Hidrográfico, se especifica que la masa de agua superficial de la cuenca del arroyo Martín Román **no sufre afección** por las extracciones de aguas en la masa subterránea asociada y cumple con los caudales ecológicos mínimos.

El borrador del Plan desarrolla la implantación de caudales ecológicos en el Anexo nº 5 “Caudales Ecológicos”, con sus tres apéndices, y en distintos artículos y apéndices de la Normativa.

Para la adopción de los Caudales Ecológicos de la cuenca del arroyo Martín Román (arroyo Cedrón), se ha tenido en cuenta el método hidrológico, siguiendo el criterio de definición del percentil 5, como concepto de caudales mínimos, obtenidos a partir de las curvas de caudales clasificados de series de al menos 20 años, comprendidas entre los años 1980/81 y 2017/18. Este percentil, que permite definir el umbral habitual del caudal mínimo, ha sido considerado para cada uno de los dos tramos diferenciados que son: Por un lado, el del arroyo Martín Román, hasta la desembocadura del arroyo de la Madre; y por otro lado, el segundo tramo iría desde los Saladares de Villasequilla, hasta su desembocadura el río Tajo.

Respecto a la determinación de los caudales mínimos debemos realizar las siguientes consideraciones:

- No se encuentra referencia alguna a la serie de caudales clasificados para la cuenca del arroyo Martín Román, en los mencionados tramos y, por lo tanto, no se alcanza a entender la justificación del valor del citado percentil en cada uno de los trimestres.
- Existe una estación de aforo en Villasequilla de Yepes, de la Red Oficial de Seguimiento de Aforos, con referencia 3164 y cuyos datos están disponibles. Esta estación queda ubicada, por un lado, a unos 9 kilómetros de la desembocadura del arroyo de la Madre, aguas arriba del Martín Román; por otro lado, a una distancia de unos 11 kilómetros hasta la desembocadura de este último en el río Tajo. Por lo tanto, queda situada en el inicio del segundo tramo, aguas abajo. Esta estación sería adecuada para realizar los ajustes y contrastes a los valores de aportaciones en régimen natural, del tramo de los Saladares de Villasequilla al río Tajo. Respecto al primer tramo, desde el arroyo de Martín Román hasta el arroyo de la Madre, los datos de la estación de aforo podrían ser orientativos, pero se debería considerar que incluyen las aguas del afluente “Pasillo” e incluso un tramo extraordinario que va desde el arroyo de la madre hasta la propia estación de aforo, de unos 9 kilómetros.
- Según se indica en estudios realizados, se podría decir que los caudales registrados en la estación de aforo 3164, durante los periodos de otoño, invierno y primavera, no se verían significativamente afectados por las extracciones de agua para riego.

Este planteamiento podría extenderse a las extracciones realizadas de forma directa en el arroyo o, incluso, a aquellas practicadas en la MSBT y que pudieran detraer aguas de los volúmenes drenados hacia la cuenca del mencionado arroyo. Además, no existen elementos de regulación significativos aguas arriba, por lo que se podría considerar que está prácticamente en régimen natural (Encomienda de Gestión para la Realización de Trabajos Científico-técnicos de Apoyo a la Sostenibilidad y Protección de las Aguas Subterráneas, Actividad 4).

Considerando estos aspectos, si analizamos los caudales ecológicos propuestos, en el borrador del Plan, para el tramo del arroyo Martín Román hasta la confluencia de arroyo de la Madre, coincidentes con el percentil 5, tenemos unos caudales mínimos asignados de 0,266 m³/s, 0,452 m³/s, 0,433 m³/s y 0,059 m³/s, para los trimestres de octubre-diciembre, enero-marzo, abril-junio y julio-septiembre, respectivamente. A continuación, a partir de estas cifras y calculando las aportaciones en régimen de caudales ecológicos para este mismo tramo, se obtendría un volumen de agua anual próximo a 9 hm³.

Esta cantidad de agua aportada en régimen de caudales ecológicos, coincide aproximadamente con la aportación media anual registrada en la estación de aforo 3164 de Villasequilla, tanto para la serie de los años 1983 a 2005, como para la correspondiente a los años 1983 -2017.

Si se analiza de forma trimestral, se advierte que las aportaciones medias trimestrales de agua, en la estación 3164, son similares al volumen trimestral ofrecido por el régimen de caudales ecológicos para el tramo de arroyo considerado (hasta arroyo de la madre, que como decíamos no incluye los últimos 9 km hasta Villasequilla, ni tampoco el afluente Pasillo). Esta circunstancia se verifica para los tres trimestres que comprenden el periodo de octubre a junio.

Finalmente, comparando los caudales diarios registrados en la citada estación de aforo, durante el periodo de la serie 1983 a 2017, se podría observar que éstos serían inferiores a los caudales ecológicos del primer tramo del arroyo, en más del 60%, 65% y 70% de los días para cada uno de los trimestres de periodo de aguas altas. Nótese que el periodo estudiado, a partir de la estación de aforo 3164, ha sido desde 1982 a 2017; sin embargo, ha de advertirse la ausencia de datos en dicha estación, durante los años 1992 a 1999.

Por todo ello, se considera que los datos consignados como caudales ecológicos para este tramo del arroyo Martín Román hasta el arroyo de la Madre, no se ajustan a la a una situación real, entendiendo que deban arrastrar algún tipo de error en su cálculo.

En consecuencia, dada la dependencia de esta masa superficial, y sabiendo que las necesidades ambientales (Recursos Ambientales), se calculan para cada MSBT y son el valor medio interanual de los flujos base mínimos requeridos para cumplir con los objetivos medioambientales (incluyendo la estimación de la aportación subterránea para el cumplimiento del régimen de caudales ecológicos de las MSPF asociada, según indica la Guía para la Evaluación del Estado de las Aguas Superficiales y Subterráneas desarrollada por el MITECO), el Índice de Explotación de la masa subterránea asociada

se debería ver modificado a la baja. Así pues, un ajuste de los Caudales ecológicos a la baja supondría una disminución del IE.

Planteadas estas consideraciones técnicas relativas a la tendencia piezométrica de la masa subterránea, la tasa de extracción y los caudales ecológicos de la masa superficial dependiente, entendemos que se debe recalcular el índice de Explotación y establecer un nuevo balance hídrico.

2. De índole legal y social

Sin duda, entendemos la importancia y exigencia de la conservación y recuperación del Medio Natural. En este sentido, está claro que los objetivos medioambientales de cada región, zona o ecosistema son fundamentales siendo prioritario mantener el buen estado cuantitativo, que hoy existe en las masas subterránea de Ocaña y aquellas superficiales dependientes de esta primera y lograr el buen estado final de éstas, mejorando aquellos aspectos que actualmente resultan deficientes. Éste es un objetivo compartido por todas las partes involucradas, que se ha constituido en asunto clave para alcanzar la sostenibilidad social y ambiental, en un entorno rural próspero y avanzando que pueda gozar de la tecnología óptima para el desarrollo de sus actividades impulsando al mismo tiempo la conservación del medio.

Hay que buscar la fórmula para que las nuevas generaciones encuentren interesante y motivador aquellas profesiones relacionadas con el sector agropecuario. Por ello, la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos es fundamental para alcanzar la mencionada sostenibilidad.

Sin embargo, la falta de rentabilidad de las explotaciones que se origina por diversas razones, entre las que destacan los bajos precios y altos costes de producción y que, además, se podría ver acentuada como consecuencia de una falta de recursos hídricos, dejará de compensar el estímulo vocacional que hoy en día requiere este tipo de profesión; profesión que se caracteriza por largas jornadas laborales y escasos periodos vacacionales. Por otra parte, la actividad agrícola y/o ganadera requiere de la inmovilización de elevados capitales, así como un capital circulante muy considerable que debe recompensarse con una adecuada rentabilidad.

Por todo ello, en este contexto, la satisfacción de las demandas hídricas en el entorno rural es necesaria para la supervivencia de esta sociedad y está, además, prevista en la normativa. Es fundamental buscar una armonización de los objetivos, entre el desarrollo social y económico de la región y el propio de alcanzar y mantener el buen estado de las masas de agua.

En este sentido, recordemos que en el TRLA, en su artículo 40, se dice: “La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado ecológico del dominio público hidráulico y la satisfacción de las demandas del agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial...”

Por otra parte, la Directiva Marco del Agua hace expresa mención a la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las partes actuantes para lograr el éxito del proyecto estratégico, en un escenario enmarcado en la coherencia y asegurando la información, consulta y participación del ciudadano, e incluso el propio usuario.

Esta misma Directiva, en su artículo 14 - Información y consulta públicas – epígrafes 1, 2y 3, dice textualmente:

“.....

- 1- Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, respecto de cada demarcación hidrográfica, se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los documentos siguientes:
 - a) un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser adoptadas, al menos tres años antes del inicio del período a que se refiera el plan;
 - b) un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas, al menos dos años antes del inicio del período a que se refiera el plan;
 - c) ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca, al menos un año antes del inicio del período a que se refiera el plan. Previa solicitud, se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.
- 3- Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos con objeto de permitir una participación y consulta activas.
- 4- Los apartados 1 y 2 serán igualmente aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca.

.....”

Considerando lo mencionado en este artículo y dicho sea con todo el respeto, entendemos que la comunicación de la estrategia hidrológica y los aspectos fundamentales del Plan, que son de importancia capital para el usuario, no se ha producido con la antelación exigida. El colectivo de usuarios del dominio público hidráulico de la masa subterránea de Ocaña y masas superficiales dependientes no ha sido informado, con la antelación exigida, de los temas importante que plantea la Confederación para este tercer ciclo de planificación. Este hecho provocará una indefensión del usuario frente a un cambio del marco legislativo, generando una sensación de inseguridad jurídica.

Lograr la sostenibilidad de la actividad rural es un objetivo clave que requiere de la comunicación, la concienciación y formación de la población y del usuario del recurso hídrico. En el caso de sector agrícola, el uso del agua ha de compaginarse con la aplicación de las mejores prácticas de riego adaptadas al cultivo y al clima concreto de la región. De la misma manera, este planteamiento debe aplicarse a la ganadería e industria, con el fin de fomentar el desarrollo de la sociedad rural. Paralelamente, el Plan Hidrológico deberá establecer un marco estratégico que permita la adaptación del entorno socio-económico, en unos plazos coherentes, así como garantizar el buen estado de las masas de agua y ecosistemas, aportando herramientas de medida e indicadores claros que puedan orientar en la futura toma de decisión.

Por otra parte, si de un ciclo de planificación a otro, la cuenca pasa a ser deficitaria, no se entenderá el trasvase de agua a otras cuencas como una práctica lógica, mientras que parte de sus demandas quedan sin satisfacer. De hecho, en tal circunstancia, parece que se debiera buscar aportes de agua desde otras cuencas excedentarias para suplir el déficit propio.

3.- Sobre las expectativas y tendencias Cambio Climático.

Sin duda, todas las partes afectadas entienden el reto que supone el cambio climático y las incertidumbres que plantea ante los distintos escenarios y proyección que se aportan. La repercusión sobre el entorno natural, así como sobre la actividad socio-económica es de gran magnitud. Es por ello que se ha de trabajar en mejorar los modelos de predicción climática, incluyendo estudios de impacto y riesgo con el fin de diseñar escenarios de adaptación tanto medioambiental como social.

Se puede pensar que una de las herramientas para favorecer la adaptación al cambio climático es la limitación en la satisfacción de la demanda de agua para uso agrícola, ganadero e industrial. Sin embargo, esta alternativa tiene una gran repercusión en el desarrollo social y económico de las áreas rurales, pudiendo provocar fuerte retroceso en aquellas zonas, acompañado de una despoblación acusada, más si cabe, de los territorios más afectados.

Por ello, ahora más que nunca, y antes de iniciar los recortes de demanda, es necesario realizar un esfuerzo para conocer con el máximo detalle la evolución del medio hidrogeológico, mejorando y ampliando las redes de control de usos del agua, superficial y subterránea. De igual manera, se debe mejorar la red de medida de caudales en ríos fuentes o manantiales y, por supuesto, se debe conocer con precisión las extracciones reales de cada masa de agua y sistema de explotación. Habrá que diseñar modelos de recarga de acuíferos y de cálculo de aportaciones dinámicos que integren las variaciones del cambio climático y que contribuyan a la gestión de las cuencas.

De cara al usuario del recurso hídrico (asociaciones empresariales, agrarias o ganaderas), resulta muy importante disponer de pronósticos actualizados sobre las tendencias y expectativas del cambio climático y su repercusión a corto y medio plazo sobre la

planificación hidrológica, a través de indicadores claros y tangibles del grado de incidencia, que puedan determinar la necesidad concreta de limitar las concesiones o nuevas extracciones o incluso la modificación de los plazos concesionales.

En este sentido, los pronósticos sobre el cambio climático que el borrador del Plan Hidrológico aporta, y sus repercusiones sobre los recursos hídricos son de gran relevancia, pero no deberían ser suficiente como para calificar la masa de agua de Ocaña (que a fecha de hoy se encuentra en buen estado cuantitativo), “en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo”, sin definir indicadores que de forma tangibles puedan medir un inicio real del declive de dicha masa, habida cuenta de que el IE y balance hídrico debieran ser recalculados en base a los parámetro y argumentos mencionados.

De esta manera, por todo lo expuesto, **SOLICITA** tengan a bien dar por presentadas estas alegaciones y consideraciones, elaboradas con el fin de que se reconsidere la calificación (“en riesgo de no alcanzar los niveles cuantitativos”), asignada a la masa de agua subterránea de Ocaña y sus masas superficiales dependientes.

D. Jesús Olegario Muñoz Sánchez-Pascual,
DNI 03826096T

Presidente de la Asociación Profesional Independiente de Agricultores

